



Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: modificaciones de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013)

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe de la Presidencia acerca de las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud,⁴ habiendo examinado también el resumen del Presidente y la forma propuesta de avanzar en relación con las consultas officiosas,⁵ teniendo en cuenta los debates mantenidos en la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo⁶ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud⁷ decidió adoptar las modificaciones de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013) relativas al Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud y al foro de los candidatos, que figuran en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente decisión.

⁴ Documento EB146/39.

⁵ Documento A73/20 Add.1.

⁶ Véanse las actas resumidas de la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo, decimocuarta sesión, sección 6, y decimoquinta sesión, sección 1.

⁷ Documento A73/41.

ANEXO 1

**MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA SALUD**

A continuación se muestran las modificaciones del Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud.

...

B. Requisitos para las diferentes fases del proceso electoral

...

II. Campaña electoral

...

3. Todos los Estados Miembros y candidatos deben revelar con prontitud sus actividades de campaña (por ejemplo, la celebración de reuniones, talleres y visitas), así como las cantidades y las fuentes de los fondos empleados en todas sus actividades de campaña, y comunicarlas a la Secretaría. La información así divulgada se publicará en una página especial del sitio web de la OMS.

...

7. Los Estados Miembros que propongan candidatos para el puesto de Director General revelarán con prontitud los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante el periodo de campaña y los dos años precedentes, en aras de una plena transparencia y confianza mutua entre los Estados Miembros.

...

10. Los candidatos, sean internos o externos, han de evitar combinar sus viajes oficiales con las actividades de su campaña. Deben evitarse las actividades de propaganda electoral encubiertas como reuniones técnicas o eventos similares. No obstante, se entiende que los candidatos para el puesto de Director General que se encuentren en viaje oficial pueden participar en el foro de internet, en los foros de los candidatos y en las actividades de campaña que se celebren con ocasión de las reuniones de los comités regionales.

11. Una vez que el Director General haya enviado todas las propuestas, los *curriculum vitae* y demás información complementaria a los Estados Miembros de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la Secretaría abrirá en el sitio web de la OMS un foro de preguntas y respuestas protegido mediante contraseña, que estará abierto a todos los Estados Miembros y candidatos. El foro no se celebrará en el caso de que solo se proponga un candidato. Asimismo, la Secretaría publicará en el sitio web de la OMS información sobre todos los candidatos, incluidos sus *curriculum vitae* y otros datos que puedan enviar los Estados Miembros sobre su preparación y experiencia, dentro del plazo previsto en el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, así como la información de contacto correspondiente. Previa petición, el sitio web incluirá también enlaces a los sitios web particulares de los candidatos, en caso de que los tengan. Incumbe a cada candidato la creación y financiación de su propio sitio web.

ANEXO 2

MODIFICACIONES DEL FORO DE LOS CANDIDATOS

A continuación se muestran las modificaciones propuestas del foro de los candidatos.

FOROS DE LOS CANDIDATOS

Convocatoria y dirección de los foros

1. La Secretaría convocará dos foros de los candidatos a petición del Consejo Ejecutivo como ~~un~~ actos autónomos: uno antes de la reunión del Consejo en la que se realice la propuesta de nombramiento para el cargo de Director General, y otro antes de la reunión de la Asamblea de la salud en la que tendrá lugar el nombramiento. Ambos foros de los candidatos ~~y~~ serán presididos por el Presidente del Consejo, con el apoyo de la Mesa del Consejo. El Consejo fijará las fechas de los foros en la reunión anterior a aquella en la que deba tener lugar la propuesta de nombramiento.

Plazos

2. Los foros de los candidatos se celebrarán al menos dos meses antes de las reuniones del Consejo y de la Asamblea de la Salud en las que deban tener lugar la propuesta de nombramiento y el nombramiento, respectivamente.

Duración

3. La Mesa del Consejo decidirá la duración de los foros de los candidatos en función del número de estos. No obstante lo anterior, la duración máxima de los foros será de tres días cada uno.

Forma

4. El primero de los foros consistirá en una serie de entrevistas con los candidatos. Cada candidato hará una presentación de un máximo de 10 minutos, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos. El orden de las entrevistas se determinará por sorteo.

4bis. El segundo de los foros consistirá en una mesa redonda de carácter más interactivo entre los candidatos y los Estados Miembros y los Miembros Asociados asistentes.

5. El Consejo, en la reunión anterior al evento, o los Estados Miembros y los Miembros Asociados que asistan al foro, a propuesta del Presidente del Consejo, podrán decidir otras disposiciones concretas para las entrevistas.

Participación

6. La participación en los foros de los candidatos se limitará a los Estados Miembros¹ y los Miembros Asociados de la Organización Mundial de la Salud.

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

7. La Secretaría transmitirá los foros de los candidatos a través de un enlace accesible públicamente en el sitio web de la OMS.

Documentación

8. Los *curriculum vitae* de los candidatos y otra información de respaldo que se proporcione con arreglo al artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del mencionado artículo, se pondrán a la disposición de todos los Estados Miembros y Miembros Asociados en formato electrónico, en los idiomas oficiales de la OMS.

Tercera sesión plenaria, reanudación de la reunión, 13 de noviembre de 2020
A73/VR/3 (reanudación)

= = =